

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **270**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 3 EN MAYORÍA S/
ASUNTO Nº 148/17 (P.E.P. MENSAJE Nº 14/17 PROYECTO DE
LEY ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A
LA LEY NACIONAL 27.231 - DESARROLLO SUSTENTABLE DEL
SECTOR ACUÍCOLA), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



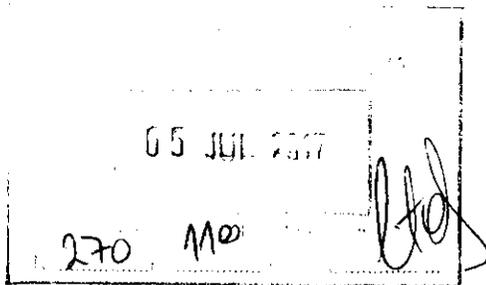
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

15 270/17

12



"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"



S/Asunto N° 148/17

**DICTAMEN DE COMISION N° 3
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 3 de Obras Públicas. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Agua Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles, ha considerado el asunto 148/17 PEP mensaje 14/17 proyecto de ley adhiriendo a la Provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional 27.231, Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola.; y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

SALA DE COMISIÓN 04 DE JULIO 2017

Angelina N. CARRASCO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambiemos

Dr. FEDERICO R. BILOTA IVANDIC
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana LANQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

HARRINGTON C. Daniel
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los
Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

S/Asunto N° 148/17

FUNDAMENTOS

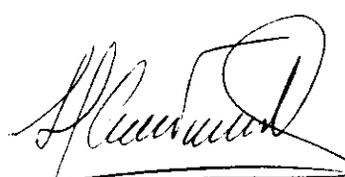
SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el
miembro informante.

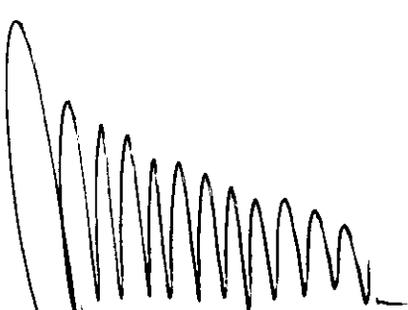
SALA DE COMISIÓN 04 DE JULIO 2017.



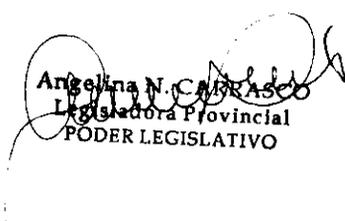
Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



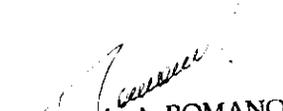
Luliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambiemos



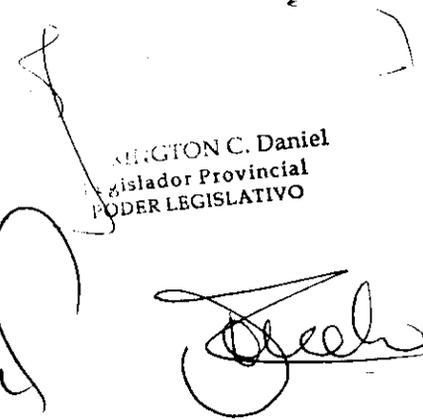
Dr. FEDERICO R. BILOTA IVANDIC
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO



Angelina N. Carrasco
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Kingston C. Daniel
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los
Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

S/Asunto N° 148/17

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley nacional 27.231 Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación del presente régimen será, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia, o quién en el futuro lo reemplace.

Artículo 3°.- Conforme las previsiones del artículo 45 de la Ley nacional 27.231, los beneficiarios incorporados al presente régimen, gozarán de una exención parcial y transitoria en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las actividades lucrativas vinculadas a la producción y comercialización de recursos y/o producción acuícolas y del Impuesto de Sellos respecto de los actos, contratos y operaciones celebrados en la Provincia, siempre que el objeto principal de los mismos esté vinculado al proyecto de inversión.

Respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los beneficiarios gozarán de una exención del setenta por ciento (70%) del monto que corresponda abonar al contribuyente beneficiario según la alícuota correspondiente a la actividad de que se trate durante el primer y segundo año del cincuenta por ciento (50%) para el tercer y cuarto año y del treinta por ciento (30%) para el quinto año. La exención parcial aquí establecida será aplicable a partir de la puesta en marcha del proyecto, entendiéndose que ella se produce el día que el emprendimiento productivo en la localización establecida y con su capacidad instalada prevista, realice su primer operatoria comercial.

Respecto del Impuesto de Sellos, para los actos, contratos y operaciones onerosas sujetas al presente régimen la alícuota para el primer y segundo año será del cuatro por mil (4%00), para el tercer y cuarto año será del seis por mil (6%00) y para el quinto año será del ocho por mil (8%00). Para los contratos de fideicomiso sujetos al presente régimen, la alícuota para el primer y segundo año será del seis por mil (6%00), para el tercer y cuarto año será del nueve por mil (9%00) y para el quinto año será del doce por mil (12%00). La exención parcial aquí establecida será aplicable a partir de la aprobación por parte de la autoridad de aplicación local del "Proyecto de Acuicultura" presentado por el productor ante dicha autoridad.

La Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) será quien dicte las reglamentaciones necesarias para la aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

María Mercedes
Legisladora Provincial
U.C.R. Cambiemos

Dr. FEDERICO R. BUSTAMANDIC
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO

HARRINGTON C. Daniel
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana ARQUIZA
Legisladora F.P.V.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

4/4

"2017- Año del Bicentenario del Cruce de los
Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

S/Asunto N° 148/17

Listado de firmantes

BILOTA IVANDIC Federico Ricardo

RUBINOS Oscar Hugo

CARRASCO Angelina Noelia

MARTINEZ Miriam Noemí

HARRINGTON Claudio Daniel

GOMEZ Marcela Rosa

ROMANO Ricardo Andrés

BOYADJIAN Cristina Ester

URQUIZA Mónica Susana

MARTINEZ ALLENDE Liliana

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **148**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 14/17 PROYECTO DE LEY
ADHIRIENDO A LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A LA
LEY NACIONAL Nº 27.231 DESARROLLO SUSTENTABLE DEL
SECTOR ACUÍCOLA.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:
